



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Miércoles 11 de Octubre de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL • Acuerdo de delegación de facultades al Titular de la Coordinación Ejecutiva Investigadora de Faltas Administrativas y al Titular de la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

Con fundamento en los artículos 12, 15, 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los transitorios segundo y quinto de la Ley Estatal de Responsabilidades y 1º, 2º y 5º del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, el suscrito Secretario de la Contraloría General en uso de mis atribuciones y facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

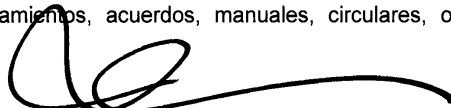
PRIMERO.- Se DELEGA al Funcionario Público Titular de la Coordinación Ejecutiva Investigadora de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, todas y cada una de las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección General de Información e Integración de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Se DELEGA al Funcionario Público Titular de la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, todas y cada una de las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la esta Secretaría.

TERCERO.- Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuentan las Direcciones Generales Información e Integración y de Responsabilidades y Situación Patrimonial pasarán a formar parte de la Coordinación Ejecutiva Investigadora de Faltas Administrativas y Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial, respectivamente.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las menciones o referencias que se hagan a la Dirección General de Información e Integración de la Secretaría de la Contraloría en las leyes, reglamentos, lineamientos, acuerdos, manuales, circulares, oficios, instrumentos jurídicos y disposiciones jurídicas de cualquier naturaleza, se entenderán hechas a la Coordinación Ejecutiva Investigadora de Faltas Administrativas.

QUINTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las menciones o referencias que se hagan a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría en las leyes, reglamentos, lineamientos, acuerdos, manuales, circulares, oficios, instrumentos jurídicos y



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



disposiciones jurídicas de cualquier naturaleza, se entenderán hechas a la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 10 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 89 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

COPIA

Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

